

REGLAMENTO GENERAL DE USO Y ALQUILER DE QUINCHOS

ARTÍCULO 1: DEL CARÁCTER INDIVIDUAL Y LA RESPONSABILIDAD

El uso, alquiler y reserva de los quinchos es un beneficio exclusivo para los socios activos del Club, quienes actúan como **únicos responsables institucionales, civiles y económicos** por el uso de las instalaciones. La responsabilidad del socio se extiende solidariamente a todos sus invitados presentes en el evento.

No está permitido el alquiler por parte de un socio para uso de terceros

ARTÍCULO 2: DE LAS RESERVAS Y EL PAGO

1. **Confirmación:** Ninguna reserva se considerará firme hasta la presentación del comprobante de transferencia bancaria en la Secretaría (vía WhatsApp) y la posterior confirmación de disponibilidad. Será condición necesaria que el socio activo solicitante esté al día con el pago de la cuota societaria
2. **Aranceles:** Los costos se rigen por el cuadro tarifario vigente al momento de la fecha del evento (Quincho Chico, Grande en horario habitual o extendido).

ARTÍCULO 3: DE LOS DAÑOS, DETERIOROS Y REPOSICIÓN

1. **Inventario:** Antes del inicio del evento, el socio firmará una planilla de toma de posesión del quincho. Al finalizar, se realizará una inspección de constatación.
1. **Responsabilidad Material:** El socio titular de la reserva deberá **abonar el 100% de los costos de reparación o reposición** de cualquier daño total o parcial causado en la infraestructura, mobiliario, vajilla, sistemas eléctricos o aberturas del quincho durante el período de alquiler. Como así también será sancionado aquel que mueva, desconecte, u obstruya el correcto funcionamiento de las cámaras de seguridad.
2. **Plazos de Pago:** Los montos presupuestados por el Club en concepto de daños deberán ser cancelados dentro de las **72 horas hábiles** posteriores a la notificación. El incumplimiento suspenderá

automáticamente la condición de socio del titular.

ARTÍCULO 4: DE LAS PROHIBICIONES EXPRESAS Y SANCIONES

1. **Instalaciones vedadas:** Queda **estrictamente prohibido** el ingreso y uso de las piletas de natación y de las canchas del predio por parte de los asistentes al evento.
2. **Sanciones:** La violación de esta norma, el comportamiento inadecuado de los invitados, o la generación de disturbios facultará al personal de seguridad a proceder al **desalojo inmediato** del predio, sin derecho a reembolso de lo abonado y bajo apercibimiento de las sanciones disciplinarias que determine el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5: HORARIOS Y MARCO LEGAL

1. **Límites:** El horario de uso está fijado estrictamente de **09:00 a 01:00 horas**. El exceso de este límite sin autorización previa generará multas automáticas debitadas de la cuenta del socio. Está terminantemente prohibido hacer uso de la extensión horaria si las instalaciones no fueron contratadas previamente para esos fines.
2. **Leyes de Propiedad Intelectual:** El socio es el único y exclusivo responsable legal de la gestión, declaración y pago de los cánones de **SADAIC y AADI-CAPIF** ante la reproducción de música en el evento, deslinando al Club de cualquier multa o clausura.

CONSEJO DIRECTIVO Club Interprofesional, Social, Cultural y Deportivo de Paraná